

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Gobernador Ejecutivo

USFSA, - 3 OCT. 2002

VISTO el Expediente N° 07917/2002 del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se remite el Acta Complementaria de fecha
27 de marzo de 2002, suscripta entre el Ministerio de Educación, Ciencia y
Tecnología de la Nación y la Provincia de Tierra del Fuego, representada por la
señora Ministro de Educación, Dra. María Angélica Santoro, en conformidad con
lo previsto en el artículo 16° de la Ley N° 25.053 "Fondo Nacional de Incentivo
Docente".

Que dicha Acta ha sido registrada bajo el número 6638, resultando
procedente su ratificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto
administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 35° de la Constitución
Provincial.

Por ello:

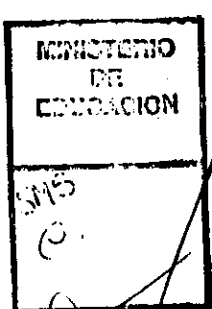
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos el Acta Complementaria de fecha
27 de marzo de 2002, suscripta entre el Ministerio de Educación, Ciencia y
Tecnología de la Nación y la Provincia de Tierra del Fuego, representada por la
señora Ministro de Educación, Dra. María Angélica Santoro, registrada bajo el
número 6638, por las razones expuestas en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Remitar copia del presente a la Legislatura Provincial, a los fines
previstos por los artículos 105°, inciso 1° y 135°, inciso 1° de la Constitución
Provincial.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 1717



[Handwritten signature]
Dra. Prof. María Santoro
MINISTRO DE EDUCACION

[Handwritten signature]
Carlos Manfredotti
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y las Islas Continentales, son y serán Argentinas"
RICARDO E. CHEQUEMAN
Jefe Dpto. Control y Registro
D.G.D. - S.L. y T.



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Secretaría General Consejo Federal de Cultura y Educación

GOBIERNO REGISTRADO DEL
PAIS DEL N°
6638
USURARIA
24 SET. 2002

MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA
FOLIO

ACTA COMPLEMENTARIA

Entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA NACIÓN representado a este efecto por el señor MINISTRA Dra. GRACIELA GIANNETTASIO, en adelante denominado LA NACIÓN, por una parte; y por la otra la provincia de TIERRA DEL FUEGO, representada en este acto por la Dra. MARIA ANGELICA SANTORO, en adelante denominada LA PROVINCIA y de conformidad con lo previsto por el Art. 16 de la Ley N° 25053 "Fondo Nacional de Incentivo Docente" y teniendo en cuenta las Resoluciones N° 102 /99 y su modificatoria N° 122/99 del CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN, aprobatoria de los criterios de distribución entre los distintos cargos conforme artículo 13 de dicha norma legal, convienen en celebrar un ACTA COMPLEMENTARIA, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA PROVINCIA ha presentado la Praeliquidación establecida por el punto 14 del ANEXO de la Resolución N° 102/99 y de acuerdo con lo dispuesto en su modificatoria N° 122/99, ambas del CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACION correspondiente al segundo semestre de 2000 y al primer semestre del año 2001, manifestando su representante con carácter de Declaración Jurada que la misma se ajusta en un todo a las pautas y criterios aprobados por la citada Resolución.

SEGUNDA: LA NACIÓN transfiere a LA PROVINCIA un monto total que asciende a PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 16/100 (\$ 137.556,16) que corresponde a la liquidación parcial del saldo del primer semestre de 2001 por PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES CON 16/100 (\$ 125.593,16) y del saldo del segundo semestre de 2000 por PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES (\$ 11.963) , según lo acordado en fecha 26 de febrero de 2002 por la Comisión Especial para la Implementación del Fondo Nacional de Incentivo Docente, que será distribuido entre los docentes de la jurisdicción incluidos en la Praeliquidación sobre cuya base se estableció el monto de dicha transferencia.-

En prueba de conformidad y para constancia se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los 27 días del mes de marzo de 2002.

1717

[Handwritten signature]
Sra. Prof. Maria Santoro
MINISTRO DE EDUCACION

[Handwritten signature]
Dra. GRACIELA M. GIANNETTASIO
MINISTRA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

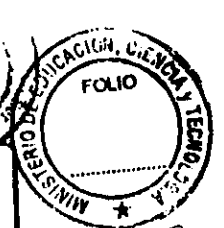
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RICARDO E. CHEVQUEMAN
Jefe Dpto. Control y Registro
D.G.D. - S.L. y T.



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Secretaría General Consejo Federal de Cultura y Educación

CONVENIO DE GESTIÓN
N.º 0638
24 SET. 2002
USURATA



ACTA COMPLEMENTARIA

1717

Entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA NACIÓN representado a este efecto por el señor MINISTRA Dra. GRACIELA GIANNETTASIO, en adelante denominado LA NACION, por una parte; y por la otra la provincia de TIERRA DEL FUEGO, representada en este acto por la Dra. MARIA ANGELICA SANTORO, en adelante denominada LA PROVINCIA y de conformidad con lo previsto por el Art. 16 de la Ley N° 25053 "Fondo Nacional de Incentivo Docente" y teniendo en cuenta las Resoluciones N° 102 /99 y su modificatoria N° 122/99 del CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN, aprobatoria de los criterios de distribución entre los distintos cargos conforme artículo 13 de dicha norma legal, convienen en celebrar un ACTA COMPLEMENTARIA, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA PROVINCIA ha presentado la Preliquidación establecida por el punto 14 del ANEXO de la Resolución N° 102/99 y de acuerdo con lo dispuesto en su modificatoria N° 122/99, ambas del CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACION correspondiente al segundo semestre de 2000 y al primer semestre del año 2001, manifestando su representante con carácter de Declaración Jurada que la misma se ajusta en un todo a las pautas y criterios aprobados por la citada Resolución.

SEGUNDA: LA NACION transfiere a LA PROVINCIA un monto total que asciende a PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 16/100 (\$ 137.556,16) que corresponde a la liquidación parcial del saldo del primer semestre de 2001 por PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES CON 16/100 (\$ 125.593,16) y del saldo del segundo semestre de 2000 por PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES (\$ 11.963) , según lo acordado en fecha 26 de febrero de 2002 por la Comisión Especial para la Implementación del Fondo Nacional de Incentivo Docente, que será distribuido entre los docentes de la jurisdicción incluidos en la Preliquidación sobre cuya base se estableció el monto de dicha transferencia.-

En prueba de conformidad y para constancia se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los 27 días del mes de marzo de 2002.

[Signature]
Dra. Prof. Maria Santoro
MINISTRO DE EDUCACION

[Signature]
Dra. GRACIELA M. GIANNETTASIO
MINISTRA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RICARDO E. CHEQUEMAN
Jefe Dpto. Control y Registro
D.G.D. - S.L. AT